

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para esta Entidad para el ejercicio 2024, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a publicar con el siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo I	Gastos De personal	6.529.631,85 euros
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.233.582,00 euros
Capítulo III	Gastos financieros	25.500,00 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	601.700,00 euros
Capítulo V	Fondo de contingencia	50.000,00 euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo VI	Inversiones Reales	1.977.894,07 euros
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 euros
Capítulo VIII	Activos financieros	20.000,00 euros
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00 euros
TOTAL GASTOS		15.438.307,92 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos directos	5.238.033,35 euros
Capítulo II	Impuestos indirectos	660.000,00 euros
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	2.028.793,69 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	5.365.343,85 euros
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	278.298,79 euros
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales	1.847.838,24 euros
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 euros
Capítulo VIII	Variación de activos financieros	20.000,00 euros
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	0,00 euros
TOTAL INGRESOS		15.438.307,92 euros

También, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de la plantilla aprobada junto con el presupuesto municipal.

PLANTILLA DE PERSONAL 2024

A) FUNCIONARIOS

1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
SECRETARIO GENERAL	28	A1	1
INTERVENTOR	28	A1	1
TESORERO	28	A1	1
VICESECRETARIO-INTERVENTOR	27	A1	1
VICESECRETARIO	27	A1	1
TOTAL ESCALA			5

2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.1. SUBESCALA TÉCNICA

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	A1	2
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	26	A1	1
TOTAL SUBESCALA			3

2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
ADMINISTRATIVO	19	C1	4
ADMINISTRATIVO	20	C1	2
TOTAL SUBESCALA			6

2.3 SUBESCALA AUXILIAR

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	C2	26
TOTAL SUBESCALA			26

TOTAL ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			35
--	--	--	-----------

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1. SUBESCALA TÉCNICA

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
ARQUITECTO	26	A1	1
ARQUITECTO TÉCNICO	22	A2	2
ARQUITECTO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	21	A2	1
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	21	A2	1
TOTAL SUBESCALA			5

3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
SUBINSPECTOR	20	A2	1
OFICIAL - JEFE	18	C1	1
OFICIAL	18	C1	2
POLICIA LOCAL	16	C1	34
TOTAL SUBESCALA			38

TOTAL ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			43
---	--	--	-----------

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	19	A2	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	16	C2	1
AUXILIAR TÉCNICO DE BIBLIOTECA	18	C1	1
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	19	A2	1
CONSERJE	13	OA	7
CONSERJE	11	OA	1
COORDINADOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	22	A2	1
INFORMÁTICO	18	C1	1
ENCARGADO GENERAL	20	C1	1
MONITOR RESPONSABLE ACTIVIDADES	22	A2	1
OFICIAL 1º MANTENIMIENTO	17	C2	1
OPERARIO DE SERVICIOS	13	OA	4
TÉCNICO DEPORTIVO	19	A2	2
TOTAL PERSONAL LABORAL			23

C) PERSONAL EVENTUAL

PERSONAL EVENTUAL			1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024			107

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva del Pardillo, a 5 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/3.542/24)

